

**COMISION DE PARQUES Y JARDINES**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Procurar y promover mediante los programas y sistemas que se estimen adecuados, el aspecto estético del Municipio, tanto en lo correspondiente a edificios públicos como privados, incluso en las vías públicas, señalamientos, anuncios etc;
2. II. Promover y llevar a cabo los estudios necesarios para mejorar constantemente la imagen visual en todo el Municipio;
3. III. Participar en las políticas que se adopten para el ornato oficial con motivo de festividades cívicas o de cualquier otra índole;
4. IV. Vigilar que dentro del Municipio se tomen las medidas necesarias por las Autoridades Municipales, Estatales y Federales, para evitar riesgos en todos aquellos parques, jardines, áreas verdes, en donde se haga necesario derribar árboles o maleza que ofrezcan riesgos;
5. V. Emprender estudios que se concreten en proyectos para la conservación, superación y embellecimiento de parques y jardines y áreas verdes del Municipio; y
6. VI. En general, estar al pendiente de las actividades que lleve a cabo la Administración General de Parques y Jardines del Municipio

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 70.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**